



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. OCTUBRE 15 DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO RAD N° 2021-00174-00
DEMANDANTE: MOHAMMAD ALI NASSER EL DINE TAHA
DEMANDADO: LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DIAZ

Solicita el doctor CARLOS AUGUSTO OSPINA CRUZ, mayor, vecino de Barranquilla, Abogado, identificado como aparece al pie de su firma, representante legal de la Sociedad CONSULTORES & ASESORES JURIDICOS OSPINAS & ASOCIADOS S.A.S., identificada con Nit N°901.308.938-5, Apoderada Especial del Sr. MOHAMMAD ALI NASSER EL DINE TAHA, parte demandante dentro del proceso en referencia, que este Despacho se sirva ordenar la suspensión del presente proceso a partir de hoy 13 de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que las partes demandante y demandada se encuentran en negociaciones para llegar a un acuerdo de pago que ponga fin al mismo.

Así mismo solicita ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso.

Por último, manifiesta que renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la providencia que acoja favorablemente la presente solicitud.

Por ser procedente lo solicitado se procede a ordenar la suspensión del presente proceso desde el día 13 de octubre 2021, hasta el día 15 de diciembre de 2021.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

Se decreta la suspensión del presente proceso, desde el 13 de octubre de 2021 hasta el día 15 de diciembre de 2021.

Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Se acepta la renuncia a los términos de ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR
ESTADO No. 178
HOY, 20 OCTUBRE DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO